



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 172/2022, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2022063491)

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, con número de procedimiento abreviado 172/2022, promovido por D^a María Isabel de la Rosa Silva frente a la Resolución de 5 de julio de 2022 de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la misma contra la Resolución de 16 de mayo de 2022, de la Dirección Gerencia por la que se convocó el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Enfermero/a en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho juzgado, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites y sin que haya lugar a practicarles en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, 8 de noviembre de 2022.

La Directora General de Recursos
Humanos y Asuntos Generales del SES
PS, El Director Gerente del Servicio
Extremeño de Salud
(Resolución de 5 de agosto de 2015,
DOE n.º 152, de 7 de agosto de 2015),
CECILIANO FRANCO RUBIO

• • •